

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de febrero de 1950. Bases para la prórroga de los conciertos que se soliciten para el pago del impuesto de usos y consumos.—Notas informativas del mes de febrero.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración. Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid; Convocatoria para junta general extraordinaria. Subastas para construir una escalinata que una la calle de Don Quijote con la de Raimundo Fernández Villaverde, y para la prolongación del colector del arroyo Huerta de Castañeda. Anuncios para el suministro al Servicio de Acopios de los artículos que se mencionan; sobre hallazgo de objetos extraviados en la vía pública; señalando fecha para el sorteo de obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1914; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca que se indica en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

renovación del pavimento en la nave de jamones del Matadero Municipal, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente.

3.º Adjudicar en definitiva a D. Francisco de Paula Oliver Belmar, con la baja del 29,82 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de consolidación del pabellón de Correos y Telégrafos y reparación en el Mercado Central de Pescados, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 15 del corriente.

4.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 6 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes al mes de diciembre del pasado año.

5.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:
A Biarritz (Francia): doña María del Sol de la Cuesta Gómez.

A Canillejas (Madrid): D. Manuel de Tena Dávila Marugán.

A El Ferrol del Caudillo (Coruña): doña María de los Angeles Oliver Villar.

A Puencarral: doña Isabel Ramos García, con su hijo; don Alfonso Rubio Campos, D. Manuel Cobo Collado, con su madre, esposa, hijas y prima; D. Pedro Jiménez Palliza, con su esposa y su hija, y doña Encarnación Amelín Vallejo.

A Jerez de la Frontera (Cádiz): D. Emilio Vivelott Pérez.

A Manlleú (Barcelona): D. Federico Pérez Clement, con su esposa y sus cinco hijos.

A Orense: D. Alfonso Santiago Román.

A Oviedo: D. Vicente Pérez Santamaría.

Al Puente de Vallecas (Madrid): D. Manuel Fernández Ortiz, con su hermana política, y doña Emilia Barrera Cordón, con sus primas.

A Reus (Tarragona): D. Mariano Díaz Bravo.

A Sabadell (Barcelona): D. Angel Martínez Blanco y don José Antonio Villabril Mayoral.

A Salamanca: D. José Antonio Rosendo Antón y D. Andrés Casidas Peña.

A San Carlos del Valle (Ciudad Real): D. Manuel Torres Robado, con su esposa y su madre política.

A San Sebastián: doña Ana María Delgado Pla.

A Sevilla: doña Gracia Escribá López.

A Toledo: D. Amadeo Amenios Busquet.

A Valladolid: D. Eduardo Fernández Guitián y D. Angel Zamorano González.

A Vallecas (Madrid): D. Alejandro Simón de Neira, con su esposa, hijas y madre, y D. Julio Villalba Martín, con su esposa y sus hijos.

A Villanueva de la Serena (Badajoz): D. Manuel Díaz Montero.

A Villaverde (Madrid): doña Natividad Martínez Perry, con sus hijos y su madre; D. José González Sanguino, don Santiago Mayor Lumbreras y D. Restituto Sanz Salas.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1950.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y quince minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el vil asesinato perpetrado en la persona del representante de España en Méjico, D. José Gallostra, y transmitir al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que a su vez lo haga al Cuerpo Diplomático, la expresión de condolencia del Ayuntamiento, juntamente con su más enérgica protesta por el criminal suceso.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Adjudicar en definitiva a D. Daniel Moya Domínguez, con la baja del 21,21 por 100 del presupuesto de contrata, de 74.848,95 pesetas, el remate de la subasta de las obras de

A Villaverde Alto (Madrid): D. Alfonso Meco Menán, doña Rafaela Ruiz Dueñas, D. Lope Cabezas Martínez y doña Josefa Rodríguez Martín, con su hija.

Hacienda

6.º Aprobar, teniendo en cuenta el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Hacienda, un gasto de 5.000 pesetas para conceder una subvención al señor Director de la graduada nacional de Nuestra Señora de Fátima (Usera) para reparto de socorros a niños necesitados de la referida graduada; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que «Para subvenciones que tengan carácter social» figura en el capítulo IX, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

7.º Aprobar, en armonía con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1 020 pesetas para conceder una gratificación al personal subalterno, que figura en la relación unida al expediente, que realizó trabajos extraordinarios con motivo de la recepción dada en honor de los Maestros de esta capital, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

8.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 147 pesetas para abonar al Vigilante de Arbitrios D. Pedro Romero Hacar las diferencias de jornal y retribución extraordinaria de Navidad; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados; al V, artículo 1.º, y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 55,50, 45,60 y 45 pesetas, respectivamente.

9.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.000 pesetas para otorgar una gratificación de 500 pesetas a los Doctores D. Arturo Rojo Felipe y don José Luis Villalobos Roldán por los trabajos extraordinarios realizados con motivo del reconocimiento de los aspirantes a plazas de Mozos de limpieza de Casas Consistoriales; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

10. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dirija un escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia informando la reclamación formulada por D. José María de Pinedo Angulo, como Secretario general de la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española, contra la Ordenanza que regula el aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y terrenos del común, aprobada por la Corporación municipal para regir en el ejercicio vigente, en el sentido indicado por la Administración de Rentas y por la Intervención Municipal, que reproduce los argumentos de años anteriores, ya que reiteradamente viene la indicada Sociedad formulando dicha reclamación.

11. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dirija un escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia informando la reclamación formulada por D. Avelino González Gañán, como Vicepresidente de la Previsora (S. A.), contra la Ordenanza que regula el arbitrio con fin no fiscal sobre vaquerías, aprobada por la Corporación para regir en el ejercicio vigente, en el sentido indicado por la Administración de Rentas y por la Intervención, ya que no existen ninguna de las causas que marcan los apartados a) y b) del párrafo tercero del artículo 270 del decreto de ordenación de las Haciendas locales, por las que podría no aprobarse la Ordenanza que se recurre, pues no puede negarse la competencia del Ayuntamiento para el establecimiento de la misma, ni existe tampoco imprecisión en la delimitación de la base o en la obligación de contribuir, pues no se trata de una Ordenanza nueva, sino que ya fué aprobada en años anteriores, ni modificación en virtud de la cual se infrinja ninguna disposición.

12. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dirija un escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia informando la reclamación formulada por D. Luis Labat Calvo, en nombre y representación de Universal Cinema Española (S. A.), contra la Ordenanza número 25, «Derechos por ocupación de la vía pública con vallas», aprobada por la

Corporación municipal para regir en el ejercicio vigente, en el sentido indicado por la Administración de Rentas y por la Intervención, ya que dicha reclamación ha sido presentada fuera de plazo, y además, la citada Ordenanza no tiene ninguna variación en relación con la aprobada para los años 1948 y 1949, sin haberse presentado antes ningún recurso contra la misma.

13. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dirija un escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia informando la reclamación formulada por D. Alberto Colomina Botí, como Consejero Delegado de Comercial Ibérica de Agricultura e Industria (C. A.), contra la Ordenanza número 25, que regula los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con vallas, aprobada por la Corporación municipal para regir en el ejercicio vigente, en el sentido indicado por la Administración de Rentas y por la Intervención, por idénticas razones que se indican en el anterior.

14. Disponer, vista la reclamación formulada por D. José Campos Lozano y otros varios funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnicoadministrativos de Secretaría y de Intervención contra el presupuesto del vigente ejercicio por no haberseles asignado un sueldo básico regulador de 18.000 pesetas a contar desde el 1 de enero del corriente año, por ser el que se ha acordado para el funcionario que desempeñó la plaza de Secretario del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que dirija un escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia informando la referida reclamación en el sentido de que, no habiendo sido objeto de recurso alguno por parte de los citados reclamantes el acuerdo municipal de 29 de abril del pasado año, aprobatorio de la clasificación hecha del citado funcionario con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre del indicado año, debe considerarse firme a todos los efectos, no siendo la consignación presupuestaria de referencia más que una consecuencia obligada del acuerdo citado, y considerándose, por otra parte, improcedente lo solicitado, ya que el concepto contra el cual reclaman los funcionarios citados no se encuentra en ninguno de los casos establecidos por el artículo 229 del decreto de 25 de enero de 1946.

15. Conceder, teniendo en cuenta el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, la autorización necesaria para la realización de trabajos en horas extraordinarias, a razón de tres diarias, en días hábiles, al funcionario de la Secretaría Particular de S. E. D. Alberto Goicobiche Macía Montoya, durante el primer semestre del ejercicio en curso, con sujeción a las normas que se determinan en la correspondiente base de las complementarias del presupuesto en curso; debiendo tener aplicación el gasto que ello origine al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

16. Conceder, teniendo en cuenta el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, la autorización necesaria para la realización de trabajos en horas extraordinarias, a razón de tres por día, a los sesenta y cuatro funcionarios afectos a la Sección de Estadística que figuran relacionados en la propuesta del Jefe de dicho Servicio, durante el primer semestre del ejercicio en curso; debiendo tener aplicación el gasto que ello origine, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y con sujeción a las normas que se determinan en la correspondiente base de las complementarias de dicho presupuesto.

17. Conceder, teniendo en cuenta el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, la autorización necesaria para la realización de trabajos en horas extraordinarias, a razón de tres por día, durante el primer semestre del actual ejercicio, por los tres Ordenanzas y tres Motoristas afectos al Registro General para verificar el reparto de la correspondencia oficial, a razón de 3,50 pesetas los primeros y 4 pesetas los segundos; debiendo tener aplicación el gasto que ello origine, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

18. Aprobar, en armonía con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.867,50 pese-

tas para satisfacer el importe de las horas extraordinarias devengadas en el mes de diciembre último por los tres Ordenanzas y los tres Motoristas que figuran en la relación unida al expediente, destinados al reparto de la correspondencia oficial, a razón de tres pesetas diarias cada uno, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

19. Librar al Secretario de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, la cantidad de 350.000 pesetas figurada como subvención a favor de dicho Patronato en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 33, partida 583, del vigente presupuesto, «Para cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional de 21 de octubre de 1928».

20. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para dirigir una instancia al Ministerio de Hacienda interesando la exención a favor de la Empresa Municipal de Transportes de las siguientes contribuciones e impuestos del Estado, por ser de aplicación a dicha Empresa los beneficios determinados en el artículo 218 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946:

1.ª Contribución territorial, rústica y urbana, en la forma establecida por la orden de 14 de marzo de 1946.

2.ª Contribución industrial, de comercio y profesiones.

3.ª Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

4.ª Impuesto sobre emisión, negociación y transmisión de valores y de la Delegación de Hacienda; y

5.ª La exención del impuesto del timbre.

Por lo que se refiere a las exenciones del impuesto de pagos al Estado y canon de conservación de carreteras, se aplicarán de oficio, según el referido artículo 218, así como las de los impuestos de derechos reales y personas jurídicas, que se harán constar por la Oficina liquidadora del impuesto.

21. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

22. Conceder a D. José Manuel Lizasoáin Aurrecochea exención de derechos para la licencia de apertura de su almacén de coloniales por mayor establecido en la calle de Sebastián Elcano, 3, ya que se trata de un traslado desde su anterior, establecido con carácter provisional en la calle de Rodas, número 11, como ya indicó al ser ocupados por el Ayuntamiento sus locales de la plaza de Luca de Tena, 10; y anularse asimismo el acta practicada por la Inspección de Rentas de 8 de julio de 1949.

23. Anular el acta y las liquidaciones practicadas tanto por la Inspección de Rentas como por la Administración (esta última de fecha 8 de noviembre de 1949) por las que se le exigían a D. Julio Erviti Oscoz el pago de derechos por licencia de apertura de su establecimiento de garaje, taller de reparación de automóviles y soldadura autógena en la calle de Altamirano, 46, una vez que con los pagos realizados tiene cubierta su obligación tributaria; debiendo procederse, en su consecuencia, sin ulterior trámite, al archivo del expediente.

24. Conceder a doña Rosario Aguado, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para mercería y perfumería en la calle de Marcelo Usera, 98, como cambio de nombre por fallecimiento de su padre y anterior industrial, y que una vez acordada la exención, teniendo en cuenta que ha desistido de su ampliación a venta de juguetes, y por tratarse de una renuncia de las comprendidas en la regla 12 de la Ordenanza, que se proceda a la devolución del importe del recibo número 893, que se encuentra unido al expediente, y que asciende a 153,52 pesetas, siempre que se satisfaga otro por 30,70 pesetas que corresponde percibir al Ayuntamiento; debiendo tener efecto dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y antes de darse las órdenes de devolución, ingresarse en arcas municipales por la Caja de la Inspección el importe del premio recibido por los señores Inspectores, en la cuantía que es objeto de devolución.

25. Acceder a lo interesado por doña Encarnación López Mercado, que solicita se le expida certificación relativa a

licencia de apertura de una pensión sita en la carrera de San Jerónimo, 28, tercero, si bien en dicha certificación deberá recogerse la situación real de la licencia, que no es otra que la de haber prescrito los derechos que se satisficieron en el ejercicio de 1934; debiendo tomarse en cuenta las demás circunstancias de continuidad en el ejercicio, etc., en la posible resolución que se adopte, si por la interesada se solicitara licencia exenta, o si, practicada por la Inspección de Rentas acta de invitación, fuese impugnada por dicha interesada.

26. Conceder a doña Esperanza Luengo Luengo, en aplicación de lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura de su industria de despacho de pan, en la calle del Ferrocarril, 16, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo y anterior industrial.

27. Conceder a D. Pedro Vega García, en aplicación de lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para taberna, en la calle de la Princesa, 65, por cesión de su padre y anterior industrial.

28. Conceder a D. Gabriel Torroella Massaguer, en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención total de derechos en la licencia de apertura de un taller mecánico de reparación y alquiler de aparatos taxímetros en el paseo del Marqués de Zafra, 19, una vez que se trata de un traslado forzoso del instalado en la calle de los Hermanos Miralles, 25, concretándose así el anterior acuerdo de la Corporación de 22 de junio del pasado año.

29. Anular la liquidación practicada a D. Jesús María Rotaeché de los derechos correspondientes a los locales de la planta baja no destinados a vivienda por la colocación de vallas y arbitrio por ocupación de vía pública y licencia de alquilar de su finca número 65 de la calle de Maldonado, con vuelta a la del General Pardiñas, una vez que, según manifiesta el Servicio Contencioso, ha prescrito la obligación de contribuir, según establece el artículo 358 del decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, por lo que se refiere a la colocación de vallas y arbitrio por ocupación de la vía pública; no así en lo concerniente a la licencia de alquilar, que, a tenor de lo preceptuado en la base 45 de la Ordenanza de exacciones número 15, la liquidación definitiva se practica una vez concedida la licencia, y ésta le fué autorizada en 26 de febrero de 1946; debiendo, en su consecuencia, anularse, como se indica, la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra en la que sólo se comprendan los derechos de la licencia de alquilar.

30. Devolver a Inmobiliaria Moncloa (S. A.), como resultado de las actuaciones seguidas en el expediente, y teniendo en cuenta los acuerdos municipales de 8 de junio y 23 de noviembre de 1949, la cantidad de 40.470,31 pesetas, indebidamente satisfecha en concepto de derechos por vallas en relación con las fincas números 24 y 26 moderno de la calle del General Sanjurjo, según los recibos unidos al expediente y sobre los que se han expedido las certificaciones preceptivas, cuya devolución ha de tener lugar, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, a don Juan Arenaza, titular de los recibos; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse un nuevo recibo por 29.170,55 pesetas, cantidad que le corresponde abonar por el año 1947 hasta el mes de agosto de 1949, teniendo en cuenta que la mitad de la valla causó baja en 30 de junio y que la otra mitad causó baja definitiva en 31 de agosto, y en aplicación del referido acuerdo municipal de 23 de noviembre de 1949; debiendo advertirse que al efectuarse el cobro de la última cantidad habrá de percibirse por la Inspección la parte que corresponda, ya que fué denunciado por la misma el exceso de altura, y que la liquidación correspondiente es de 5.950 pesetas por el mes de abril de 1948, único que se liquidó con el citado recargo, por haber sido baja el exceso de altura en 30 de dicho mes de abril.

31. Devolver al Colegio Mayor Universitario de San Pablo, en vista de las actuaciones seguidas al efecto, la cantidad de 78.787,56 pesetas, indebidamente satisfecha, según recibo número 1.071, en concepto de derechos por vallas en relación con la finca sita en la calle de Isaac Peral, con vuelta a la de Julián Romea, y que dicha devolución tenga lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del pre-

supuesto en curso; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 18.032,70 pesetas, que es la que debe percibir el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

32. Devolver a la Sociedad de seguros Gresham, en aplicación del acuerdo municipal de 11 de marzo de 1949, la cantidad de 43.311,95 pesetas, indebidamente satisfecha, según recibo número 6.047, por el concepto de derechos por obras en relación con la finca número 18 de la calle de Alcalá, y cuya devolución ha de tener lugar en la siguiente forma: la suma de 39.374,50 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y la de 3.937,45 pesetas, con cargo al fondo B; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la cantidad de 11.710,65 pesetas, que es la que le corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

33. Conceder al Asilo de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor exención de derechos en la licencia para las obras que en su día se autoricen en relación con el edificio de su propiedad sito en Carabanchel Alto, así como por la ocupación de la vía pública con la valla que también llegara a instalarse, teniendo en cuenta el carácter benéfico de la institución de que se trata, el fin educativo que la misma persigue y los auxilios económicos de que se vale para atender a las educandas, considerándose, por tanto, de aplicación al caso lo determinado en el artículo 20 del decreto de 25 de enero de 1946.

34. Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda de los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del año 1949 en la finca número 80 de la calle del Mesón de Paredes, de propiedad municipal, y disponer el ingreso definitivo del saldo existente a favor de la Corporación, de 4.556,65 pesetas, en el concepto correspondiente del presupuesto ordinario de ingresos del Interior.

35. Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda de los gastos e ingresos habidos durante el tercer trimestre del año 1949 en la finca número 2 de la calle de las Infantas, de propiedad municipal, y disponer el ingreso definitivo del saldo resultante de la liquidación, que se eleva a la suma de 4.012,40 pesetas, en el concepto correspondiente del presupuesto ordinario de ingresos del Interior.

36. Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador de Rentas y Exacciones de los gastos e ingresos habidos durante el segundo semestre del año 1949 por el concepto de suscripciones domiciliarias del BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 5.070 pesetas, y disponer el ingreso definitivo de dicha suma en el capítulo II, partida 29, del presupuesto ordinario de ingresos del año último.

37. Disponer la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del denominado San Sebastián, propiedad de D. Balbino Fernández Fernández, situado en la calle de Viriato, 1, y Bravo Murillo, 22, con efectos desde el 31 de diciembre del pasado año, ya que, según los informes emitidos al efecto, ha cesado en dicha fecha en el ejercicio de la industria al haberse traspasado el establecimiento para la instalación en el mismo de una entidad bancaria.

38 a 41. Incluir en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, vistas las relaciones presentadas por dicha entidad, a las que han prestado su conformidad tanto la Administración de Rentas como la Intervención Municipal, las 182, 102, 94 y 60 altas correspondientes a otros tantos taxímetros que se especifican en las relaciones números 6 a 9, que figuran en los expedientes correspondientes, y con efectos a partir del 1 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 1949, respectivamente.

42. Disponer, en virtud de lo acordado por la Comisión en 12 de enero último, y en vista de los distintos informes emitidos por la Administración de Rentas, por la Intervención y por la Contrainspección, que con carácter general, y a los efectos de liquidar con toda legalidad las actas que se levanten por la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios

de lujo en las distintas salas de fiestas, «boîtes», etc., por las fiestas extraordinarias que celebran, se apliquen los siguientes porcentajes:

Entradas sin consumición.—Precio total sujeto al impuesto, 32,26 por 100.

Entradas con consumición.—El 75 por 100 del precio total sujeto al impuesto, o sea al 32,26 por 100. El 25 por 100 restante deberá tributar por el 30,30 por 100, y el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por el 6,06 por 100.

Cenas o comidas.—Si existe precio de entrada y se incluye en la tarjeta, se deducirá del precio total de la tarjeta el de entrada, liquidándose esta última en la forma señalada en el apartado anterior, y lo restante del precio de la tarjeta, en la forma siguiente: el 60 por 100 de éste, al 9,10 por 100 por la cena o comida; el 25 por 100, al 15,38 por 100 y al 7,69 por 100 por vino, y el 15 por 100 restante, al 30,30 por 100 y al 6,06 por 100 para el impuesto y arbitrio, respectivamente. Los extras se liquidarán al 30,30 por 100 y al 6,06 por 100.

Si no existe precio de entrada, se liquidará el total del precio de la tarjeta en la siguiente forma: 60 por 100, al 9,10 por 100; el 25 por 100, al 15,38 por 100 y al 7,69 por 100, y el 15 por 100 restante, al 30,30 por 100 y al 6,06 por 100. Los extras, al 30,30 por 100 y al 6,06 por 100.

En cuanto al acta levantada al Parque Florida, deberá continuarse su tramitación, a los efectos del cobro de los derechos que correspondan.

43. Disponer que, teniendo en cuenta la actuación de los Inspectores del impuesto sobre consumiciones y servicios de lujo señores Sancerni y Del Barrio, que levantaron a D. Ricardo García Grandes, arrendatario de la Casa de Vacas del Retiro, donde tiene instalado el restaurante Pavillón, las quince actas a que se contrae el expediente, que sirvieron para contribuir a la aceptación por el interesado de la cuota que se le señaló para concertar el pago del referido impuesto por el indicado establecimiento, se les abone como premio por aquella actuación la cantidad de 1.128 pesetas, que les será satisfecha por mitad, debiendo deducirse la misma del fondo de Inspección, 5 por 100 de conciertos.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de enero de 1947, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Martín Lago Maldonado contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Lagasca, 25; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara nula la liquidación practicada por el arbitrio de referencia con motivo de la adquisición de la citada finca, realizada por el reclamante y otros, por no existir incremento liquidable; debiendo devolverse el importe de la misma si hubiera sido ingresado.

45. Desistir, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, del recurso que hubo de interponerse ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa contra el fallo del Económico-administrativo de la Provincia estimatorio de la reclamación promovida ante el mismo por D. Amador Salgado Santos, en nombre de doña Mercedes y doña Paula Rivas Rivas, sobre liberación del depósito que hubo de constituir en la Caja General a resultas de su reclamación contra el arbitrio de plusvalía correspondiente a unos terrenos sitos en la calle de Párraga, 17, de aquel término.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 13 de diciembre del pasado año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Saturio Martín Rubio contra la exacción de derechos por pasos de carruajes correspondientes al instalado en la calle de Joaquín María López, 7; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que el reclamante sólo se halla obligado al pago de derechos por un paso de carruajes, y que debe anularse la liquidación que se practicó, con devolución de su importe, si hubiera sido ingresado.

47. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, fundado en el criterio mantenido por la Sala 3.^a del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 20 de diciembre del

pasado año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. José Villegas García, en nombre de la entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad Atocha, contra la exacción de derechos por licencia de apertura de un consultorio establecido en la calle de Toledo, 99; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación y revocando el acto administrativo impugnado, se declara que no procede liquidar derechos por la licencia que en su día pueda concedérsele para el local de que se trata, con derecho a la devolución de lo satisfecho por el indicado concepto, por entender que así lo preceptúan la ley de 14 de diciembre de 1942 y su reglamento de 11 de noviembre de 1943.

Fomento

48. Denegar la devolución solicitada por el que fué contratista de las obras de adaptación de las plantas primera y tercera de la finca número 1 de la calle de los Señores de Luzón, de la fianza definitiva que constituyó para responder de su compromiso, contrata que fué rescindida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre último y del Ayuntamiento Pleno de 20 del mismo mes y año, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del reglamento de Contratación municipal, una vez que dicho contratista tiene pendientes de pago el importe de las sanciones que por la demora en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la contrata se le han impuesto, y además los gastos de la escritura notarial y de los anuncios en los periódicos oficiales y diarios, que tampoco ha hecho efectivos, cuya suma excede del importe de la expresada fianza, por lo que habrá de ser descontada de la liquidación primera relativa a estas obras, que aun tiene pendientes de cobro el referido adjudicatario.

49. Adjudicar a D. Antonio Mochales García el concurso celebrado para la realización de las obras de la primera fase y accesorias de la avenida del General Perón, con la baja del 31,41 por 100 que hace en su oferta, por ser entre las catorce presentadas la que hace una mayor baja, y por reunir además el proponente las condiciones favorables en este caso de haber hecho ya obras para el Ayuntamiento con entera satisfacción, y además disponer de elementos, según prueba documental, para realizar este proyecto, en el que deberá sujetarse a los pliegos de condiciones formuladas para su realización; debiendo prestar previamente su conformidad a la condición señalada por la Inspección General de los Servicios Técnicos de que no podrá exigir ni reclamar compensación alguna si con motivo de la construcción del ferrocarril suburbano, que se pretende realizar simultáneamente con estas obras, tuviera que interrumpir sus trabajos.

50. Disponer, en vista de un oficio de la Fiscalía de la Vivienda, del que se deduce que la situación de la finca número 5 de la calle de las Fraguas no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad que son reglamentarias, tratándose de un caso de vivienda antihigiénica en la que no es posible obras de reparación, que se requiera a la propiedad del expresado inmueble para comunicarle que, por las razones expuestas, puede proceder al derribo del mismo, previa la obtención de la licencia precisa.

51. Anular el acuerdo municipal, de 18 de enero último, por el que se aprobaron los pliegos de condiciones y el presupuesto, importante 265 576,77 pesetas, para realizar las obras de desmonte de tierras en la avenida del General Perón, pudiendo, por tanto, disponerse de la suma indicada para otras atenciones, una vez que aprobadas dichas obras, y adjudicadas mediante subasta, posteriormente ha sido aprobado el proyecto de obra de la primera fase y accesorias de la apertura de dicha avenida, en cuyo proyecto se hallan incluidos los desmontes de tierras, no siendo, por tanto, preciso el presupuesto consignado a este fin, y por entender que es preferible que todos los trabajos relativos a la apertura de dicha vía se hallen a cargo de un mismo contratista, formando en conjunto un solo proyecto.

52. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición entablado contra el acuerdo municipal, de 11 de enero último, por el que se declaró en estado de ruina la finca número 4 de la calle de Chopa, manteniéndose, en su consecuencia, en todas sus partes el acuerdo recurrido, una vez que en el expresado recurso no se alega ningún razonamiento que modifique la

posición mantenida, puesto que éste se adoptó tomando como base los informes técnicos que acreditan la situación del inmueble.

53. Disponer, con motivo de un escrito de la Delegación Nacional de Sindicatos solicitando la cesión de unos terrenos de la Casa de Campo con el fin de instalar en ellos la Primera Feria Nacional del Campo, que se conteste a dicha Delegación haciéndole presente la opinión municipal de que por ningún motivo se substraigan del libre disfrute del vecindario madrileño los terrenos que forman la Casa de Campo, y al propio tiempo que, con arreglo a la legislación vigente, el Ayuntamiento se halla imposibilitado de poder otorgar cesión de ninguna clase en relación con el área de la finca de que se trata.

54. Aprobar las siguientes conclusiones, en relación con el abastecimiento de aguas a Carabanchel Alto, a fin de intervenir y comprobar cómo se distribuye, no sólo para conocer el volumen que se gasta, sino también para poder fiscalizar, de suerte que no sea antieconómico, el gasto que tal consumo origine, habida cuenta de la escasez de medios para atender a este abastecimiento, que tanto preocupa a la Corporación, dada la situación actual, en la que se hace preciso elevar el agua desde el depósito terminal de Carabanchel Bajo hasta los enclavados en Carabanchel Alto, y que para ello se emplea la energía eléctrica, y cuando, por efecto de las restricciones, escasea ésta y se utiliza el *gas-oil*, cuyo cupo ha sido reducido:

Primera. Que por la Alcaldía Presidencia se realicen cuantas gestiones sean precisas para conseguir que no se disminuya el cupo de *gas-oil* de que se ha venido disponiendo para elevar el agua desde el depósito de Carabanchel Bajo hasta Carabanchel Alto.

Segunda. Que con el fin de poder comprobar y fiscalizar en todo momento el agua que se gasta en Carabanchel Alto, se adopten las siguientes determinaciones:

a) Colocar contadores en las tuberías de salida de cada uno de los pisos, con objeto de poder conocer diariamente el caudal captado.

b) Colocar un contador general en la tubería de salida del depósito elevado, que permita conocer los caudales entregados diariamente a la población.

c) Legalizar todas las tomas que hoy existen, reduciéndolas a los diámetros que la Jefatura señale como necesarios, según la finca a la que abastezcan.

d) Condenar todas las tomas o acometidas que no se sitúen en condiciones reglamentarias dentro del plazo que se señale.

e) Exigir que todas las acometidas tengan un contador de calibre adecuado, cuya conservación y lectura deberá confiarse a la Compañía General de Contadores, que es el contratista actual de este servicio, en las condiciones de su contrato.

f) Además de las funciones que desempeñará la Jefatura de Aguas Potables y Residuales y de las que también tendrá a su cargo el Ayudante que se designe, se nombrará por la Tenencia de Alcaldía un Inspector que se hará cargo de todo lo relativo, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, de las captaciones, elevación y distribución, remitiendo a la Jefatura de Aguas Potables y Residuales parte diario de las incidencias que surjan y demás datos que se soliciten; y

g) Llevar una contabilidad de gastos e ingresos en forma que permita conocer en todo momento el coste del agua elevada y distribuida, a los efectos de poder señalar unas tarifas que sean remuneradoras para el Ayuntamiento, o por lo menos que no resulten onerosas.

55. Declarar, en vista de los informes que figuran en el expediente, de los que resulta que no existe inconveniente en que se lleve a cabo la inscripción de dominio de la finca números 31 y 33 de la calle del Amparo, que el Ayuntamiento no se oponga a dicha inscripción, ya que no se halla afectada por camino o vereda municipal, ni se muestra parte, por tanto, en el juicio seguido al efecto.

LICENCIAS DE OBRAS

56 a 62. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se

atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Longinos Asenjo, para construir una casa en la calle de la Alamedilla, 21.

A D. Rigoberto López, para construir una casa en la calle de Isabel Ana, 15.

A Herederos de Juan Alvarez, para obras de ampliación en la finca número 26 de la calle del Gobernador.

A D. Toribio Esteban, para obras de ampliación de plantas en la finca número 12 triplicado de la calle de Tenerife.

A D. José Jimeno, para obras de ampliación de plantas en la finca número 12 duplicado de la calle de Tenerife.

A D. Jesús Gil, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Menorca, 30.

A D. José María Garma, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Hilarión Eslava, 34.

63. Conceder licencia a D. Julio García Argüelles para construir dos áticos en la finca número 23 de la calle de Sagasta, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, el volumen de la edificación que se deja de obtener por la diferencia de altura de techos compensa este exceso que se consiente.

64. Conceder licencia a Húthinson (S. A.) para ejecutar obras de reforma en la finca números 33 y 35 de la calle de la Santísima Trinidad, teniendo en cuenta, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, el carácter comercial del edificio de que se trata y el destino de las dependencias lindantes con el patio a que se refieren los planos presentados.

65. Conceder licencia al Patronato del Ramo del Aire para ejecutar obras de ampliación en la finca número 66 de la calle de Donoso Cortés, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, el patio queda aumentado en altura y tiene una amplia abertura al de manzana.

Policía Urbana y Rural

66. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo García Alonso contra el acuerdo municipal, de 6 de mayo del pasado año, que le denegó, por no haber sido subsanadas las deficiencias indicadas por el Laboratorio Municipal, licencia para almacén de papel y trapos en la calle de los Hermanos Del Moral, 32, teniendo en cuenta que ya han sido realizadas las obras que le fueron exigidas.

67. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Jesús Domínguez Rincón contra el acuerdo municipal, de 29 de abril del pasado año, que le denegó licencia para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Tintorerros, 4, teniendo en cuenta que han sido realizadas las obras que le fueron exigidas, cuya no ejecución dió lugar a la expresada denegación; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

68. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rosendo Orozco García contra el acuerdo municipal, de 7 de septiembre del pasado año, que le denegó licencia para depósito de piensos en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 62, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, en el expresado recurso no se cita ninguna disposición legal infringida, y por otra parte, que el interesado no puede ir contra sus propios actos al manifestar que sólo se dedicaría el almacén que lo motiva a depósito de material avícola, para el que únicamente se concede licencia en el expresado local.

69. Desestimar el escrito promovido por D. Vicente Quelle Migallón, en nombre y representación de Marrón y Quelle (S. L.), interesando la concesión de licencia para agencia de transportes en la calle de San Martín, 3, que le fué denegada por acuerdo municipal de 30 de mayo de 1947, teniendo en cuenta que no han variado las causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en aquel acuerdo, y oficiarse a la Tenencia de Alcaldía de la Primera Zona para que proceda a la suspensión de la industria de que se trata, conforme se comunicó en 19 de febrero del pasado año.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

70 a 116. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Angel Arcones Segovia, para lechería, como cambio de nombre, en la calle del Limón, 18, teniendo en cuenta que han sido satisfechas las multas pendientes de pago y cumplidos todos los trámites requeridos al efecto; debiendo, en su virtud, revocarse el acuerdo municipal, de 7 de febrero de 1947, por el que se denegó la indicada licencia.

A D. Mariano Hernández, para instalar un electromotor destinado al accionamiento de un compresor para cámara frigorífica en el paseo de Extremadura, 52, teniendo en cuenta que el interesado está en posesión de licencia de apertura, concedida en 8 de julio de 1942, para las industrias que se ejercen en el indicado local.

A D. Zoilo González, para fábrica de pintura al temple con un electromotor en la calle de Don Felipe, 7.

A Viuda e Hijos de Julián Domínguez, para fábrica de pastas, pastelería y confitería con horno, como cambio de nombre, en la calle de Agustín Durán, 25.

A D. Pablo Eguíluz, para taller de experimentación en la calle de Ferraz, 104.

A D. Ramón Rodríguez, para taller de ajuste en la calle de Ramírez de Prado, 50.

A D. Celestino Villazón, para droguería, como cambio de nombre, en la calle del Pilar de Zaragoza, 26.

A D. Antonio Ortega, para café bar con cafetera de presión y venta de fiambres en la calle de Bravo Murillo, 282.

A D. Guillermo Gutiérrez, para establo con veinticinco reses, como cambio de nombre, en la calle de España, 4 (Chamartín); con la prescripción relativa al acuerdo municipal de 3 de agosto de 1939.

A D. Juan José Marco, para café bar con cafetera de presión en la calle de Ciudad Real, 4.

A D. Manuel Aguado, para garaje con un electromotor en la calle de Mariano Fernández, 6.

A D. Víctor Carretero, para fábrica de lejías en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 6.

A doña Juana Igea, para fábrica de biselado y azogado y venta de lunas y espejos, como cambio de nombre, en la calle de Jerónimo de Quintana, 6.

A doña Petra García, para fábrica de camas, como cambio de nombre, en la calle de Jaén, 23.

A D. Pedro González, para vaquería con dos reses, como cambio de nombre, en la calle de Luis Portones, 6; con la prescripción referente al acuerdo municipal de 3 de agosto de 1939.

A D. Manuel Murias, para taller mecánico de precisión en la calle de Inglaterra, 21.

A D. Manuel Fernández, para taberna con cafetera de presión en la calle de Francos Rodríguez, 45.

A D. Antonio Luengo, para venta de carbón y leñas en la calle de la Fuente del Berro, 35.

A D. Carlos Castillo, para ferretería y droguería, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, 44.

A D. Alejandro Merollo, para fábrica de peines de asta, molduras y marcos en la calle de Goya, 28.

A doña Emilia Prades, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 90.

A D. Juan Carlos Abad, para fábrica de lejías con depósito para 800 litros en la calle de Saavedra Fajardo, 14.

A Casa Parra (S. A.), para ferretería y venta de aparatos de pesar y medir, con un electromotor, en la calle de la Concepción Jerónima, 29.

A D. Bernardino Traperó, para imprenta en la calle de Luis Mitjás, 32.

A D. Asterio Rico, para lechería y vaquería con diez reses, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Belluga, 8.

A D. Pedro Aparicio, para café bar con cafetera de presión en la calle de Goya, 143.

A D. Ramón Verdú, para taller de chapista y pintura al duco, con un electromotor, en la calle de Navarra, 16.

A D. Teodoro Cadalso, para churrería y chocolatería con cafetera de presión en la calle de Alcalá, 130.

A Accesorios Industriales (S. A.), para taller de ajuste con soldadura autógena y eléctrica, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 97.

A D. Emilio Sanz, para laboratorio químicofarmacéutico, como cambio de nombre, en la calle del Pilar de Zaragoza, 87.

A D. Celestino Villazón, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Rodríguez San Pedro, 23.

A D. Braulio Arroyo, para instalar varios elementos de trabajo en carnicería, con venta de tocino y jamón, en la calle de Santa Isabel, 42.

A D. Lucio Ramírez, para venta de carbones y leñas en la plaza de España, 4 (Carabanchel Bajo).

A D. Angel Fernández, para taller de reparación de objetos de plata, como cambio de nombre, en la calle de la Madera, número 27.

A López y García (S. L.), para imprenta, como cambio de nombre, en la calle del Infante, 1.

A D. Antonio Sánchez de León, para confitería y pastelería con horno en el paseo de Extremadura, 81.

A D. Ildefonso Vega, para taberna con cafetera de presión en la calle de Goya, 80.

A D. Faustino Huerca, para instalar un electromotor en carnicería en la calle de Martín de los Heros, 23.

A D. Abrahán Tejano, para almacén de maderas en la calle de Concepción Arenal, 1 (Carabanchel Bajo).

A Compañía Internacional de Coches-Camas, para instalar varios elementos de trabajo en la calle del Marqués de Urquijo, 28.

A D. Juan Izaola, para imprenta y encuadernación, como cambio de nombre, en la calle de San Isidro, 19 y 21.

A D. Fortunato Montero, para taller mecánico de labrar madera en la calle de Vinaroz, 21.

A D. Marcelino Menéndez, para carbonería con venta de leñas y un electromotor en la calle de Martínez Izquierdo, 16.

A D. Francisco Leal, para carpintería mecánica en la calle de Antonio Vicent, 43.

A D. Luis Fernández, para garaje de primera categoría en la calle de Berruguete, 48.

A Chapas Finas de Madera (S. A.), para almacén y venta de tableros contrachapados en la calle de Jerónima Llorente, número 52.

A D. Miguel Romero, para vaquería con dieciséis reses, como cambio de nombre, en la plaza de las Vaquerías, 6 (Tejar de Sixto); con la prescripción del acuerdo de 4 de agosto de 1939, sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

DENEGACIONES

117. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Medina para salchichería con venta de tocino y jamón en la calle de Palafox, 20, visto que no existe la distancia reglamentaria al mercado de Olavide, y además el informe emitido por el Negociado de Abastos.

118. Denegar la licencia solicitada por D. Salustiano Esteban para venta de plátanos en la calle de Altamirano, 28, visto el informe de la Inspección de Abastos manifestando que el local está enclavado en la zona de influencia del nuevo mercado de Argüelles.

119. Denegar la licencia solicitada por doña Francisca Soto para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, número 355, visto que, según manifiesta la Dirección de Arquitectura, no guarda la distancia reglamentaria con el similar más próximo.

120. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Abello para taller mecánico en la calle de Londres, 40, vista la resistencia del industrial a presentar la documentación exigida, a pesar de los requerimientos efectuados y de las multas que le han sido impuestas.

121. Denegar la licencia solicitada por D. A. S. A. para depósito cerrado para guardar obra hecha en sus talleres en la calle de Moratines, 22, visto que no ha realizado las obras exigidas por el Servicio Técnico, a pesar de los reiterados requerimientos que se le han hecho, y por tratarse además de una nave dedicada a almacén de maderas y no a depósito cerrado.

122. Denegar la licencia solicitada por doña Sara Castillo para frutería y huevería en la calle de Leganitos, 41, visto que no existe la distancia reglamentaria con el mercado de Santo Domingo.

123. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Domínguez para vaquería con diez plazas en la carretera de Extremadura, kilómetro 8, visto el desfavorable informe emitido por la Dirección de Edificaciones privadas, manifestando que no reúne las condiciones higiénicas exigidas por las Ordenanzas.

124. Denegar la licencia solicitada por D. Guillermo Martín para vaquería con treinta y dos plazas y despacho de leche en la calle de García Morato, 3 (Cuatro Vientos), visto el desfavorable informe emitido por la Dirección de Edificaciones privadas, manifestando que los locales carecen de las mínimas condiciones higiénicas que se precisan.

125. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Martín para vaquería en la calle B, kilómetro 8, de la carretera de Extremadura, visto el desfavorable informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Zona, manifestando que el local carece de las condiciones higiénicas necesarias, de servicio de agua y desagües y de enfermería para el ganado.

126. Denegar la licencia solicitada por D. José Ramos Tanarro para almacén de maderas en la calle de Toledo, 122, expidiéndose solamente para la venta de tableros contrachapados; con la prescripción de que el industrial se abstendrá de almacenar otra clase de madera.

Beneficencia y Sanidad

127. Librar a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, la cantidad de 22.500 pesetas que para atender a los gastos que origina el sostenimiento de los Comedores de Madres Lactantes figura consignada en la partida 466 del vigente presupuesto.

Gobierno interior y Personal

128. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, redactadas para cubrir mediante concurso-oposición restringido entre el personal de la Sección de Encuadernación de Artes Gráficas Municipales una plaza que existe vacante de Oficial segundo de lujo, encuadernador, dotada con el jornal diario de 18 pesetas y aumentos cuatrienales del 10 por 100.

129. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Antonio López Espinosa; asignarle el haber pasivo equivalente al 66 por 100 del sueldo que le ha sido reconocido como regulador a tales efectos; de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y determinar que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 25 de diciembre pasado, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

130. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Tomás Morales Puche; asignarle el haber anual equivalente al 72 por 100 del sueldo que le ha sido reconocido como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y determinar que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 5 del corriente mes, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

131. Rectificar la clasificación pasiva del funcionario técnico-administrativo de Secretaría D. Benigno Vergara Apeste-guía, asignándole el haber pasivo equivalente al 72 por 100 del sueldo regulador que le fué reconocido por acuerdo de 29 de abril del pasado año, que ahora se rectifica, en virtud de acumular al tiempo de servicios administrativos el período de un año, dos meses y cuatro días de servicios militares, y determinar que la referida rectificación surta sus debidos efectos legales a partir del día 14 de febrero del pasado año, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, siéndole de abono las diferencias causadas a su favor, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

132. Reconocer al Subalterno D. Antonio García Jiménez, que cuenta con servicios prestados como operario even-

tual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, el percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1946, y de 1,50 pesetas, por aumento de la cuantía de los cuatrienios, desde el 1 de enero de 1947 al 1 de febrero de 1948, fecha en que pasó a desempeñar la plaza de Subalterno interino; reconocerle asimismo desde el 6 de agosto de 1948, fecha en que pasó a ocupar el cargo de Subalterno con carácter fijo, el haber de 6.820 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial 6.280 pesetas el importe de un cuatrienio, por contar ya en aquella fecha con más de cuatro años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado; correspondiéndole el haber de 7.502 pesetas anuales desde el 4 de enero de 1949, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de lo antedicho, del segundo cuatrienio, y el de 8.302 pesetas anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

133. Reconocer al Subalterno D. Julio Civeira Vence, que cuenta con servicios prestados como operario eventual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, al percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1946, y de 1,50 pesetas, por aumento de la cuantía de los cuatrienios, desde el 1 al 11 de enero de 1947, fecha en que ya se le acreditó un cuatrienio de dicha clase como Guarda urbano y rural; reconocerle asimismo desde el 22 de marzo de 1947, fecha en que pasó a ocupar el cargo de Subalterno, el haber de 6.820 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial de 6.200 pesetas el importe de un cuatrienio, por contar ya en esa fecha con más de cuatro años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado; correspondiéndole el haber de 7.502 pesetas anuales desde el 22 de diciembre de 1949, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de lo antedicho, del segundo cuatrienio, y el de 8.302 pesetas anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

134. Reconocer al Subalterno D. Pedro Romero Martín, que cuenta con servicios prestados como operario eventual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, al percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1946, y de 1,50 pesetas, por aumento de la cuantía de los cuatrienios, desde el 1 al 18 de enero de 1947, fecha en que ya se le acreditó un cuatrienio de dicha cuantía como Guarda urbano y rural; reconocerle asimismo desde el 25 de noviembre de 1947, fecha en que pasó a ocupar en propiedad el cargo de Subalterno, el haber de 6.820 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial de 6.200 pesetas el importe de un cuatrienio, por contar ya en esa fecha con más de cuatro años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado, correspondiéndole el haber de 7.502 pesetas anuales desde el 16 de septiembre de 1948, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de lo antedicho, del segundo cuatrienio, y el de 8.302 pesetas anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

135. Reconocer al Subalterno D. Segundo Magadán Fernández, que cuenta con servicios prestados como operario eventual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, al percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el

1 de enero al 31 de diciembre de 1946, y de 1,50 pesetas por aumento de la cuantía de los cuatrienios, desde el 1 al 11 de enero de 1947, fecha en que ya se le acreditó un cuatrienio de dicha cuantía como Guarda urbano rural; 1,50 pesetas desde el 27 de septiembre de 1947, por cumplimiento del segundo cuatrienio, hasta el 17 de abril de 1949, fecha en que pasó a prestar servicios como Subalterno interino; la diferencia entre el sueldo que percibió como Subalterno interino y la equivalencia del jornal de 18 pesetas, desde el 18 de abril al 13 de octubre de 1949, y de 1,50 pesetas desde el 14 de octubre al 31 de diciembre de 1949; reconocerle asimismo desde el 1 de enero del corriente año, fecha en que pasó a ocupar en propiedad el cargo de Subalterno, el haber de 8.470 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial el importe de dos cuatrienios, por contar ya en esa fecha con más de ocho años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado; correspondiéndole el próximo cuatrienio, que hará el número tres de éstos, el 27 de septiembre de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

136. Reconocer al Subalterno D. Miguel Rodríguez Ballesteros, que cuenta con servicios prestados como operario eventual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, al percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1946; de 1,50 pesetas, por aumento de la cuantía de los cuatrienios, desde el 1 de enero al 8 de octubre de 1947, y de tres pesetas diarias, por cumplimiento del segundo cuatrienio, desde el 9 de octubre de 1947 al 16 del mismo mes; la diferencia entre el sueldo que percibió como Subalterno interino y la equivalencia del jornal de 18 pesetas, desde el 17 de octubre de 1947 al 24 de marzo de 1948; reconocerle asimismo desde el 25 de marzo de 1948, fecha en que pasó a ocupar el cargo de Subalterno en propiedad, el haber de 7.502 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial de 6.200 pesetas el importe de dos cuatrienios, por contar ya en esa fecha con más de ocho años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado; correspondiéndole el haber de 8.302 pesetas anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número tres de éstos, la de 9 de octubre de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

137. Reconocer al Subalterno D. Lorenzo Riquelme Díaz, que cuenta con servicios prestados como operario eventual de Parques y Jardines, el derecho, en aplicación de los beneficios concedidos por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, al percibo de atrasos por cuatrienios, a razón de una peseta diaria desde el 20 de octubre al 31 de diciembre de 1946, y de 1,50 pesetas, por aumento de la cuantía de los cuatrienios desde el 1 de enero al 30 de octubre de 1947, fecha en que pasó al cargo de Subalterno con carácter interino; reconocerle asimismo desde el 7 de diciembre de 1947, fecha en que pasó a ocupar en propiedad el cargo de Subalterno, el haber de 6.820 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial de 6.200 pesetas el importe de un cuatrienio, por contar ya en esa fecha con más de cuatro años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo plenario al principio mencionado; correspondiéndole el haber de 7.620 pesetas anuales desde el 1 de enero último, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 20 de octubre del corriente año, siempre que no se produzca hasta entonces interrupción en sus servicios, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

138. Reconocer al Subalterno D. Guillermo Jiménez Mo-

reno, desde el 8 de febrero de 1948, fecha en que pasó a ocupar en propiedad el cargo de Subalterno, el haber de 6.820 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial de 6.200 pesetas el importe de un cuatrienio, por contar ya en aquella fecha con más de cuatro años de servicios computables a tales efectos, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 192 de 7 de diciembre de 1949, correspondiéndole el haber de 7.620 pesetas anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del sueldo inicial del personal de su clase, y como fecha de vencimiento del segundo cuatrienio, la de 13 de noviembre de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, y determinar que el abono de las cantidades que le corresponde percibir por este reconocimiento quede supeditado al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

139. Modificar la clasificación, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 14 de octubre de 1949, del Oficial administrativo de Intervención, procedente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, señorita Carlota de la Vega Quintana, como consecuencia del acuerdo plenario de 7 de diciembre del pasado año, en el sentido de que el sueldo base sea el que en 29 de noviembre de 1946 tenía reconocido como tal en el Ayuntamiento de su procedencia, correspondiéndole, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el haber anual de 15.375,36 pesetas en la fecha de anexión de aquel Ayuntamiento (5 de junio de 1948), resultante de acumular al inicial de 9.546,90 pesetas el importe de cinco cuatrienios del 10 por 100 acumulable, que hacen un total de 5.828,46 pesetas, y como fecha del próximo cuatrienio, que hará el número seis de éstos, la del 24 de junio de 1951, siempre que hasta esta fecha no se produzca interrupción en sus servicios, quedando supeditado el abono de las diferencias que le corresponden en virtud de este acuerdo al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

140. Conceder al Oficial administrativo de Secretaría doña Clotilde Pérez Ros la excedencia voluntaria en las condiciones determinadas por el reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general, en su artículo 114, en relación con el 32, número 3.º, concordantes ambos con el 19 del Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, o sea sin sueldo, por el plazo mínimo de un año, sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascensos ni jubilación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, éste quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y deberá tener lugar con el sueldo que en la actualidad tiene asignado para el cargo que desempeña.

141. Abonar a doña Ursula García Ramírez, viuda del Subalterno municipal D. Regino Neira Lorenzo, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Vicente, María Luisa y María del Pilar, la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Navidad, importante 502,92 pesetas; siendo cargo al crédito que figura en el capítulo IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto.

142. Destituir de su cargo, con pérdida de todos sus derechos como funcionario municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, al Aparejador procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa don Enrique Leyra Sánchez-Melgar, como consecuencia del resultado de la reapertura de su expediente de depuración político-social, y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado especial depurador del personal municipal.

143. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. José Ortiz de Pinedo Garrido, que actualmente desempeña el cargo de Secretario suplente de la Primera Zona, asignándole el haber pasivo equivalente al 76 por 100 del sueldo que le ha sido reconocido como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, y determinar que el presente acuerdo surta sus debidos efectos legales a partir del día 21 del corriente, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa. Y se acordó aprobar el precedente dictamen, y que se consigna en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada por imperativo legal de los valiosos servicios del señor Ortiz de Pinedo.

ADICION

Asunto al despacho de oficio

144. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo los balances de comprobación y saldos, hasta el mes de noviembre del pasado año, por cuenta del presupuesto del Interior de dicho ejercicio.

Hacienda

145. Celebrar con D. Natalio Suárez Serrano, en su calidad de Jefe del Grupo de Empresa de Educación y Descanso de la Empresa Cottet, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado el día 31 de diciembre último en la sala de fiestas Victoria, fijándose a tal fin, como en el pasado año, la cifra de 100 pesetas, habida cuenta de que la entrada al mismo se efectuó por rigurosa invitación, sin apertura de taquilla.

146. Celebrar con D. Ramón Espinola Lamas, representante de la Sociedad de Seguros Agrícolas M. A. P. F. R. E., un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado en la sala de fiestas Salamanca el día 7 de enero último, fijándose a tal fin la cantidad de 100 pesetas, teniendo en cuenta que dicho baile fué completamente gratuito y limitado exclusivamente al personal y familiares que trabajan en la mencionada Empresa.

147. Celebrar con D. Vicente Gascón Peligri, Secretario de la Casa de Valencia, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile celebrado en sus salones con motivo de la fiesta de fin de año el día 31 de diciembre de 1949, fijándose a tal fin la cantidad de 250 pesetas, dados los fines benéficos a que se destinaban sus ingresos.

148. Disponer, con motivo de escrito del Administrador del Real Colegio de las Escuelas Pías de San Antonio Abad interesando exención del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la venta de los tradicionales panecillos del Santo, que tuvo lugar el día 17 del pasado mes de enero, festividad de San Antonio, ya que su venta se efectúa sin fines comerciales ni de lucro, que se satisfaga el pago del referido impuesto por concierto, teniendo en cuenta que según el decreto de 25 de enero de 1946 no hay posibilidad alguna de exceptuar del mencionado pago, señalándose a tal fin la cifra de 10 pesetas.

Fomento

149. Confirmar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, el acuerdo municipal, de 11 de enero último, por el que fué declarada en estado de ruina, y se dispuso su derribo, la finca número 5 de la plaza del Capitán Haya, y desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro de Paz Domínguez, como inquilino de la misma, ya que el acuerdo recurrido ha sido adoptado en virtud y de conformidad con los informes técnicos del Arquitecto de la Zona y de la indicada Comisión Asesora.

150. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar la obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la Ribera de Curtidores; bien entendido que los plazos que se fijan para la indicada licitación serán los mínimos que marca la ley, y determinar que la suma precisa para realizar esta obra, que asciende a 214.764,03 pesetas, sea cargo a la partida 7.ª del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

151. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para renovar el pavimento de la calzada y aceras en la calle de Manuel Fernández Caballero, de Carabanchel, tomando en consideración el informe de la Intervención Municipal determinando que deben suprimirse del presupuesto que habían formulado los Servicios Técnicos las partidas correspondientes a posibles aumentos de jornales e imprevistos, pues considera que, caso de producirse aumentos de cualquier clase, deberá entonces incoarse el expediente de revisión de precios, y habida cuenta de que, dada la naturaleza de la obra, no es preciso acudir a pública licitación, por existir una autorización del Ministerio de la Gobernación que exime al Ayuntamiento del

referido trámite para las renovaciones de pavimentos que se realicen:

Primero. La aprobación del proyecto que antecede, formulado para realizar la pavimentación de la calle de Manuel Fernández Caballero (Carabanchel).

Segundo. Que se apruebe asimismo la suma de 85.733,37 pesetas, que será cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, para llevar a cabo la indicada obra; y

Tercero. Que al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de marzo de 1943, se faculte al ilustrísimo señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique la realización de esta obra en la forma que considere preferible para los intereses municipales.

152. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto formulado para pavimentar la avenida de Alfonso XIII, tomando en consideración el informe de la Intervención Municipal, en el que se determina que deben suprimirse del presupuesto redactado por los Servicios Técnicos las partidas correspondientes a posibles aumentos, así como la de imprevistos, por las razones que se consignan en el acuerdo anterior:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII; y

Segundo. Que el presupuesto de esta obra, que asciende a 670.786,27 pesetas, sea cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946.

153. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto formulado para renovar el pavimento de la avenida de Italia, tomando en consideración el informe de la Intervención Municipal respecto a la supresión en el presupuesto formulado por los Servicios Técnicos de la partida para imprevistos, por las consideraciones a que se ha hecho referencia en los anteriores acuerdos y habida cuenta de que, dada la naturaleza de la obra, no es preciso acudir a pública licitación, por existir una autorización del Ministerio de la Gobernación que exime al Ayuntamiento del referido trámite para las renovaciones de pavimento que se realicen:

Primero. La aprobación de la suma de 72.957,02 pesetas, que serán cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, para llevar a cabo la renovación del pavimento en la avenida de Italia (Carabanchel); y

Segundo. Que por tratarse de una renovación de pavimento, y al amparo, por tanto, de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de marzo de 1943, se faculte al ilustrísimo señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique la realización de este proyecto en la forma que considere preferible para los intereses municipales; debiendo luego pasar este expediente al Negociado de Subastas, a efectos de lo que determinan los artículos 19 y 20 del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

154. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de reforma y ampliación que es preciso realizar en el interbloque número 4 de la Colonia Moscardó para instalar una Casa de Socorro; disponer que se reduzcan al mínimo los plazos que la ley fija para esta subasta, y determinar que el presupuesto de esta obra, que asciende a 306.565,02 pesetas, sea cargo a la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

155. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase en el cementerio de Carabanchel Alto, debiendo reducirse al mínimo autorizado por la ley los plazos fijados para esta clase de licitaciones, y determinar que el presupuesto de estas obras, que asciende a 394.476,78 pesetas, sea cargo a la partida 606 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

156. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto formulado para pavimentar e instalar tuberías y bocas de riego en la calle del General Palanca, tomando en consideración el informe de la Intervención Municipal, en el que se determina la procedencia de suprimir del presupuesto redactado por los Servicios Técnicos la partida correspondiente a imprevistos:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones para subastar las obras que componen este proyecto y que son las de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego; bien entendido que los plazos que se marquen para esta licitación habrán de reducirse al mínimo que fija la ley; y

Segundo. Que la suma total que se aprueba para estas obras, que es la de 468.401,80 pesetas, se descomponga de la siguiente forma: 426.710,87 pesetas, con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, y 41.690,93 pesetas, que lo serán a la partida 7.^a del mismo presupuesto.

157. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto formulado para pavimentar e instalar tuberías y bocas de riego y absorbaderos en la calle de Máiquez, tomando en consideración el informe de la Intervención Municipal, que expresa la procedencia de que se suprima de los presupuestos formulados por los Servicios Técnicos la partida relativa a imprevistos:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras a que se refiere este proyecto, que son las de pavimentación, instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos; bien entendido que los plazos que han de regir para este procedimiento de adjudicación se reducirán al mínimo que autoriza la ley; y

Segundo. Que el coste de las citadas obras sea cargo: 258.708,71 pesetas que representa la pavimentación, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, y 26.063,67 pesetas, para bocas de riego y tuberías, así como las 19.647 pesetas que es el precio de los absorbaderos, a la partida 7.^a del citado presupuesto.

158. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para subastar las obras de reforma que han de realizarse en el cuarto de Acomodadores del teatro Español, debiendo reducirse al mínimo que autoriza la ley los plazos que se han de observar en esta forma de adjudicación, y determinar que el presupuesto de esta obra, que asciende a 57.491,82 pesetas, sea cargo a la partida 614 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

159. Aprobar un presupuesto, calculado en 778.623,30 pesetas, para desmontar focos murales de alumbrado público en número de 500 y para su traslado a nuevos emplazamientos, cuyo importe deberá ser cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 5.^a del presupuesto extraordinario de 1946, y que se considere esta obra incluida en el apartado tercero del artículo 125 de la ley Municipal vigente, por considerar que es de suma urgencia su realización, y a tal efecto se tendrá por el expediente sumario exigido en estos casos por el artículo 126 de la citada ley el oficio dirigido por la Inspección General de los Servicios Técnicos que figura unido al expediente, y en su consecuencia, que se faculte al ilustrísimo señor Concejal de los Servicios Técnicos para que adjudique su realización en la forma que considere preferible para los intereses municipales; debiendo pasar este expediente, una vez adjudicada la obra, al Negociado de Subastas, a efecto de lo que determinan los artículos 19 y 20 del reglamento de Contratación municipal.

Cultura e Información

160. Conceder una ayuda económica de 1.000 pesetas para la festividad religiosa que celebran los Subalternos municipales en honor de su Patrón, el Santo Angel de la Guarda, y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del vigente presupuesto.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

161. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que, teniendo en cuenta que no existe actualmente disponibilidad en la partida 20 del presupuesto extraordinario de 1946, propone que de momento quede en suspenso la ejecución del monumento conmemorativo de las bodas reales, cuyo importe total, de 641.660,58 pesetas, pasará como disponibilidad a la referida partida 20 para poder ser utilizada en otras obras de urgente realización.

162. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que, teniendo en cuenta que actualmente no acusa disponibilidad la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, destinada a expropiaciones, propone que de momento se dejen en suspenso la de las fincas número 34 de la calle de Meléndez Valdés (2.015.112,50 pesetas), número 6 de la calle de Tudescos (529.677,60 pesetas), y número 10 también de esta última calle (712.753,97 pesetas), cuyo importe total, de 3.257.544,07 pesetas, pasará como disponibilidad a la referida partida 21 para poder ser utilizada en otras expropiaciones de mayor urgencia.

163. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, por el que, en cumplimiento de la ley de Reclutamiento, y a efectos de que puedan asistir en concepto de Síndicos, bajo la presidencia del Teniente Alcalde de la Zona, a cuantas operaciones tengan relación con el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1950, designa a los siguientes señores Concejales para los distritos que constituyen cada Zona: Primera Zona, D. Angel Uriarte Rodríguez; Segunda Zona, D. Miguel Moscardó Guzmán; Tercera Zona, D. Luis Pérez Hernández; Cuarta Zona, D. Pedro Orive Martín; Quinta Zona, D. Diego de Reina de la Muela, y Sexta Zona, D. Alberto Aníbal Álvarez.

164. Aprobar la concurrencia del Ayuntamiento al homenaje que en el Puerto de Santa María se rendirá próximamente al ilustre comediógrafo D. Pedro Muñoz Seca, y autorizar un gasto de 25.000 pesetas como aportación a dicho homenaje.

165. Aprobar un crédito de 10.000 pesetas para contribuir a la suscripción abierta en favor de los damnificados por la catástrofe del Ecuador.

166. Contribuir con la cantidad de 3.000 pesetas al triduo solemne que se celebrará en la Catedral los días 3, 4 y 5 del próximo mes de marzo en honor de la Madre Soledad Torres Acosta con motivo de su beatificación, y que a dicha función religiosa asista una representación municipal; debiendo ser cargo la indicada suma a la consignación presupuestaria que señale la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

* * *

Bases aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de febrero corriente para la prórroga de los conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, tanto gremiales como individuales, cuya vigencia haya finalizado en 31 de diciembre de 1949 y hayan solicitado su renovación

Primera. Prorrogar por segunda vez los conciertos gremiales suscritos en las mismas cifras que tenían señaladas en la prórroga vencida en 31 de diciembre de 1949, en vista de la situación transitoria existente.

Segunda. La prórroga a que anteriormente se hace referencia se entenderá aplicable para los conciertos existentes en 31 de diciembre de 1949 que hayan solicitado su renovación a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1950, y llevará aneja la visita periódica de la Inspección municipal a todos o cualesquiera de los agremiados o entidades que disfruten la concesión de referencia, levantando actas de presencia, extendidas en sus correspondientes documentos comprobatorios y firmadas precisamente por los dueños de dichos establecimientos, entendiéndose que la falta de firma de las actas por los interesados dará lugar a que el gremio acepte la baja de los mismos a partir del día 1 de enero de 1951, ya que pasarán a tributar por declaración jurada, forzosamente, por un plazo de dos años.

Tercera. Queda anulada la clasificación que se había acordado por la Comisión Municipal Permanente en 28 de septiembre de 1949 para los industriales agremiados residentes en los términos municipales anexionados, por haber vencido los conciertos suscritos por los extinguidos Ayuntamientos. Serán prorrogados en los mismos plazos de vencimiento y condiciones que los otorgados a los gremios de la capital, quedando, por consecuencia, prorrogados aquellos conciertos hasta el 31 de diciembre de 1950, siendo de aplicación a dicha prórroga las anteriores bases.

Transcurrido el plazo citado habrán de pasar forzosamente a engrosar los respectivos gremios de la capital con las cuotas

básicas que resulten a cada uno de los industriales del resultado de las visitas a que se refieren los distintos apartados de la base sexta.

Cuarta. La prórroga acordada para los conciertos gremiales será aplicada asimismo a todos los conciertos individuales vencidos que lo soliciten, y a todos los modificados de común acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados, quienes podrán optar entre la prórroga de un año o la aceptación por dos años del nuevo concierto.

Quinta. Queda desestimada la instancia suscrita por el gremio de chocolaterías, incluido hasta el 31 de diciembre de 1949 en el gremio fiscal de bares y similares de Madrid, por razón de la prórroga anteriormente acordada.

Sexta. Por la Administración municipal, y más concretamente por la Inspección de Rentas, se procederá a realizar los trabajos de clasificación y estudio de las actas levantadas, determinando los establecimientos que no hayan aceptado la firma de aquéllas por sus dueños, estableciendo la relación correspondiente a los efectos de aplicación de las sanciones que señala la base segunda de este escrito.

Con las restantes se procederá a realizar el estudio necesario para determinar las cifras que habrán de satisfacer los distintos gremios, que pasará a informe de los demás Servicios municipales, sea o no solicitada por los gremios la formalización de nuevo concierto. Estos trabajos darán comienzo a partir del día 1 de octubre de 1950, y comprenderán los tres primeros trimestres de dicho año y el cuarto de 1949.

Séptima. Serán de aplicación a la segunda prórroga que se concede las mismas bases suscritas en el concierto vencido en 31 de diciembre de 1948 y las estipuladas en la primera prórroga concedida para 1949 que no se opongan a las anteriormente señaladas en el presente acuerdo, haciéndose constar en el suplemento de prórroga que suscribirá cada gremio o entidad afectada tanto las modificaciones incluidas o la citada primera prórroga como las que anteriormente se consignaron; y

Octava. Los conciertos individuales propuestos y aceptados por el Ayuntamiento, pendientes de firma, en los que se hallan incluidos también los del Real Madrid C. de F. y el Club Atlético de Madrid, se mantienen por la Corporación en tanto los interesados no opten por la prórroga concedida, en cuyo caso aceptarán el plazo del año a que se contrae y las condiciones que anteriormente se imponen y puedan afectarles. Si optaren por aceptar un nuevo concierto, habrán de satisfacer 1.800.000 pesetas el primer Club, y el segundo, la cantidad que le corresponda proporcionalmente a las cifras tenidas en cuenta para el primero, y ambos con arreglo a las bases, plazos y condiciones que hayan de concertarse en cada caso.

* * *

Notas informativas del mes de febrero

Día 1.—Con objeto de asistir a los actos de la beatificación de la Madre Soledad Torres Acosta, sale para Roma el excelentísimo señor Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, que preside la Comisión municipal integrada por los Concejales señores Calvo Sotelo, Uriarte, Guardia, Moscardó, Pérez Hernández, Orive y el Secretario de la Corporación, señor Berdejo.

Día 4.—A la una de la tarde se celebró en la Primera Casa Consistorial una recepción en honor de un equipo francés de baloncesto llegado a España para competir con el equipo de Madrid. Fueron recibidos por el Primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, quien en nombre del pueblo de Madrid les dió la bienvenida. Contestó a este saludo el Secretario general de la Federación Francesa de Baloncesto, M. Lescare. Asistieron al acto los Concejales señores Muñoz Calero, Jiménez Millas, Gutiérrez del Castillo y Bringas Vega.

Día 7.—Con motivo del fallecimiento del que fué Alcalde de Madrid durante los años 1928 y 1929, excelentísimo señor D. José Manuel de Aristizábal, el Ayuntamiento, presidido, por ausencia del señor Alcalde, por el señor Alvarez Ayúcar, después de testimoniar a la familia el sentimiento de la Villa, asistió al funeral que se celebró en la iglesia de San Jerónimo el Real, y por la tarde, en corporación y con un piquete de la Guardia Municipal vestido de gala, acompañó al cadáver hasta la Sacramental de San Isidro.

Día 8.—A las dos de la tarde llegó al aeródromo de Barajas un grupo compuesto por treinta y siete periodistas norteamericanos. Para recibirlo se encontraban varias personalidades del mundo periodístico. El primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, que ostentaba la representación del excelentísimo señor Alcalde, y al que acompañaban los Concejales señores Jiménez Millas, De Miguel Postigo, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y el Jefe de Protocolo, señor Górgolas, dió la bienvenida a los viajeros. Antes de trasladarse a Madrid, los periodistas norteamericanos fueron obsequiados por el Ayuntamiento con un aperitivo.

Día 10.—Tuvo lugar una recepción en la Primera Casa Consistorial en honor de los periodistas norteamericanos, los que, acompañados por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos y por el Jefe de la Sección de Cultura de la misma Embajada, fueron recibidos por el primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, al que acompañaban los Tenientes de Alcalde señores Oreja Elósegui, Bringas Vega, Torres Garrido, De Miguel Postigo, Gutiérrez del Castillo e Inchausti del Olmo. El señor Alvarez Ayúcar les saludó, pronunciando un discurso de elevado tono patriótico, al que contestó en castellano el periodista norteamericano Mr. Paul Ewing. A continuación, y en el patio de Cristales, fué servido a los invitados un vino español.

Día 12.—Llegó de Roma el excelentísimo señor Alcalde, Conde de Santa Marta de Babío, siendo recibido en el aeródromo de Barajas por el primer Teniente Alcalde, señor Alvarez Ayúcar, y por el Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, señor Bringas Vega.

Día 14.—En el salón de Tapices del Ayuntamiento se celebró un homenaje a la memoria del escritor madrileño don Carlos Cambroner. Presidió el acto, en nombre del excelentísimo señor Alcalde, el Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Tomás Gistau. Tomaron parte en el acto los señores Rodríguez de Rivas, Fernández Shaw, Araujo Costa, Velasco Zazo y Cotarelo. D. Luis Cambroner agradeció el homenaje tributado a la memoria de su padre, y por último, el señor Gistau anunció el propósito del Ayuntamiento de reeditar las obras del ilustre escritor.

Día 27.—Se descubrió una lápida en la casa donde vivió y murió el ilustre poeta vallisoletano D. Emilio P. Ferrari, con motivo del primer centenario de su nacimiento. Presidió el acto, al que asistió un numeroso grupo de personalidades del mundo artístico y literario, el señor Marqués de la Valdavia, y después de leer unas cuartillas en elogio del finado el señor Martínez Kléiser, el Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, D. Tomás Gistau, en nombre del Alcalde, descubrió el paño de los colores nacionales que cubría la lápida.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales.

D. Manuel Riveira Cadillo, para librería circulante en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 106.

Doña Dolores García, para venta de modas y ropas hechas en la calle de Argensola, 2 y 4.

D. Martín del Campo Nieto, para ebanistería y carpintería en la calle de San Raimundo, 6.

D. Federico Creso García, para carpintería en la calle de María Teresa, 12.

Almacenes Mercedes (S. A.), para domicilio social en la calle de Ramiro de Maeztu, 23.

Doña Claudia Periquet, para taberna en la calle de Serrano, 45.

D. Aurelio Sanz Sánchez, para mercería en la calle de Narváez, 25.

Doña Trinidad Ruiz Arce, para venta de juguetes,

artículos de limpieza y zapatillas en la calle de Cartagena, número 37.

D. Alejandro Rojo Sebastián, para taberna en la calle de Almansa, 38.

D. Jesús Herrero Corrales, para venta de fiambres en el paseo de Extremadura, 55.

D. Ramón Beneyto Sánchez, para academia con varios profesores en la calle del Piamonte, 12.

D. Víctor García Carnicero, para taller de sastrería sin géneros en la calle del Arenal, 8.

Doña Gloria de la Cuerda Segovia, para frutería y verdulería en la calle del Marqués de Torrelaguna, 4.

D. Pedro Moreno Toledo, para despacho de cosario en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 22.

Fuerzas Económicas de Andalucía (S. A.), para gerencia en la calle de Alcalá, 20.

D. Felipe Martín Gutiérrez, para ferretería en la calle de Eugenia de Montijo, 4.

Río Cerámica Alicantina (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Fernánflor, 6.

Doña Edilberta García Acosta, para pensión en la calle de Fúcar, 10.

D. Florentino Conde Pérez, para venta de frutos secos y caramelos en la calle de Lista, 92.

D. Francisco Morales Urbano, para venta de frutas y verduras en la calle de Alicia Casero, 9.

Doña Araceli Aguilera Ruiz, para cacharrería en la calle de Jerónima Llorente, 7.

D. Isidro Gómez Mesa, para taberna en la calle del Garellano, 8.

D. Ramón García Gutiérrez, para bar sin cafetera (en espectáculo) en la calle del Marqués de Urquijo, 23.

D. David Cervigón Roncero, para taberna en el paseo de la Reina Cristina, 26.

D. José Rodríguez Corral, para venta de cafés, chocolates, caramelos y sucedáneos de café en la calle de Preciados, 24.

D. Marcos Muñoz Moré, para tienda de ultramarinos en la calle del General Alvarez de Castro, 22.

D. Esteban Llanes, para venta de joyas en el pasaje de Carretas, 12.

Sociedad General de Fianzas (S. L.), para domicilio social en la calle de Los Madrazo, 28.

D. Eduardo Martín Arranz, para taller de encuadernación en la calle de Meléndez Valdés, 55.

D. Flavio Ramón Pulido, para agencia de veterinaria, academia con varios profesores y venta de conejos para cría en la calle de la Paz, 13 (tienda número 15).

Doña Felisa Ochoa Larrence, para agencia de transportes en la calle de Lagasca, 74.

D. Manuel Duarte Rodríguez, para zapatería en la calle de Francisco Silvela, 55.

D. Laurentino Fernández Hernández, para peluquería en la calle de Hortaleza, 27.

Doña Juana Montoya, para alquiler de carros de mano en la calle del Tutor, 59.

Doña Angela Moreno Velloso, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Padilla, 55.

Doña María Moreno Peña, para venta de objetos de escritorio en la calle de la Palma, 69.

Rumbos Comerciales (S. A.), para oficina de distribución de libros en la calle de Preciados, 52.

Doña Isabel Nieto Martín, para pensión en la calle de Tortosa, 10.

Doña Isabel García Cuenca, para compraventa de papel usado en la calle del Tribulete, 10.

D. Sandalio Gómez, para venta de calzado en la calle de Toledo, 16.

D. Fernando Hernando, para mercería y perfumería en la calle de San Bartolomé, 8.

Nuevo Club (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Cedaceros, 2.

Doña Josefa González, para cacharrería en la calle de Cáceres, 31.

Doña Marta Bacaicoa Madrid, para venta de tejidos, cacharrería y juguetes en la calle del Pilar de Zaragoza, número 46.

D. Roberto Delfs, para academia con varios profesores en la calle del Maestro Vitoria, 8.

Madrid, 27 de febrero de 1950.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babio.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
3 marzo	Adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio económico de 1950. (Segunda subasta.)—Precio tipo aproximado.....	91.787,50
10	Obras de renovación del pavimento e instalación de alcantarillado en la calle de Matilde Hernández.—Presupuesto de contrata.....	799.425,26
13	Obras de pavimentación de la calle de Matilde Martínez y accesos a la plaza de toros de Vista Alegre.—Presupuesto de contrata.....	438.083,14
13	Obras de reparación de la balastrada del monumento a Alfonso XII en el Parque del Retiro.—Presupuesto de contrata.....	26.745,04
15	Obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera.—Presupuesto de contrata.....	324.625,77
17	Obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Díez.—Presupuesto de contrata.....	238.645,33
17	Obras de construcción de sepulturas en la tercera meseta de la Necrópolis del Este, proyecto I.—Presupuesto de contrata.....	648.514
17	Obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 38, 39, 40 y 41 de la tercera meseta de la Necrópolis del Este, proyecto J.—Presupuesto de contrata.....	1.328.457,09
20	Obras de construcción de una escalinata que una la calle de Don Quijote con la de Raimundo Fernández Villaverde.—Presupuesto de contrata.....	88.621,58
22	Obras de prolongación del colector del arroyo Huerta de Castañeda en el barrio del Lucero (Carabanchel). Presupuesto de contrata.....	72.141,18
24	Obras de acondicionamiento contra incendios del edificio que ocupa el Archivo Municipal.—Presupuesto de contrata.....	301.595,96
27	Obras de instalación de un Centro Asistencial en la finca número 13 de la calle de Florestán Aguilar de propiedad municipal.—Presupuesto de contrata.....	153.310,72
CONCURSOS		
1 marzo	Adquisición de material eléctrico, destinado al alumbrado público, tipo Extrarradio. (Segundo concurso.) Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
23 marzo	a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo libre. Obras de pavimentación y accesorias correspondientes de la calle de Joaquín María López, entre las de Vallehermoso e Isaac Peral. (Segundo concurso.)—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica. Presupuesto de contrata.....	1.372.017,72

MONTEPIO DE PREVISION

de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión celebrada el día 23 del corriente, ha acordado convocar a junta general extraordinaria de Delegados y asociados, según dispone la primera de las disposiciones adicionales del reglamento, que se celebrará en el salón de Conferencias de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4) el día 20 de marzo próximo (y sucesivos, si se precisare), a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en punto en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Acuerdo del Consejo (publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 7 de noviembre último) desistiendo de la reforma del reglamento, y que cuando se creyera conveniente se someta a esa Junta el proyecto que se estime necesario y conveniente para la buena marcha de la Asociación.
- 3.º—Proyecto de reforma del reglamento.
- 4.º—Proponiendo se solicite del excelentísimo Ayuntamiento acuerde elevar a 300 pesetas mensuales las pensiones del Montepío inferiores a dicha cantidad.

Disposición adicional que se cita

Para la reforma de este reglamento será preciso el acuerdo de la Junta general extraordinaria de Delegados y asociados, convocada por el Consejo de Administración, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 22, estableciéndose que los asociados tan sólo tendrán voz para intervenir en la Junta, mas no voto, el que será emitido por el Delegado que los represente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Delegados y asociados.

Madrid, 24 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una escalinata que una la calle de Don Quijote con la de Raimundo Fernández Villaverde, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 88.621,58 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.772,43 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos

resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.544,86 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 21 de marzo de 1950, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de la Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una escalinata que una la calle de Don Quijote con la de Raimundo Fernández Villaverde».)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una escalinata que una la calle de Don Quijote con la de Raimundo Fernández Villaverde, anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de prolongación del colector del arroyo Huerta de Castañeda, en el barrio del Lucero, de Carabanchel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 72.141,18 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.442,82 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.885,64 pesetas, que le

será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de marzo de 1950, a las trece, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Retiro, correspondientes a las Zonas Tercera y Cuarta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 2.º, partida 8.ª, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de prolongación del colector del arroyo Huerta de Castañeda.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de prolongación del colector del arroyo Huerta de Castañeda en el barrio del Lucero, de Carabanchel, anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia del día ... de ... de 1950, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS

SERVICIO DE ACOPIOS

Hasta la una de la tarde del día 18 de marzo próximo se admiten proposiciones en el citado Servicio municipal de Acopios para el suministro de los distintos artículos que precisen los Servicios y dependencias municipales durante el ejercicio de 1950, con arreglo a los pliegos de condiciones que podrán examinarse en la Sección Administrativa del mismo Servicio (calle de Joaquín García Morato, 116), de diez de la mañana a una de la tarde, cualquier día laborable, y cuyos artículos se detallan a continuación:

Pinturas y barnices.
Escritorio y dibujo.
Tornillería, clavazón y ferretería.
Limpieza.
Útiles y herramientas.

Material eléctrico.
Lámparas eléctricas.
Material de alumbrado supletorio.
Medicamentos y productos químicos.
Material sanitario y de cura.
Espartería, cordelería, etc.
Cristalería de todas clases.
Artículos de alfarería.
Materiales férricos y de plomo.
Fontanería y saneamiento.
Materiales de construcción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 25 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se hace saber que en esta Secretaría, y en su Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, se encuentran depositados, y se entregarán a quienes acrediten ser sus dueños, los siguientes objetos hallados en la vía pública:

Varias cantidades de dinero, varias carteras con dinero y documentos, relojes, monederos y billeteros, plumas estilográficas, pulseras, una máquina fotográfica y unos cubiertos.

También se indica que en el Almacén de Villa (calle de Joaquín García Morato, 116) se encuentran depositados los objetos abandonados en los autotaxímetros del servicio público, y en las calles, que son los que siguen: gafas, un paquete con chapas de hojalata, sacos, rollos de cable, paraguas, cubiertas de automóvil, llaveros con llaves, llaves, una boina, carpetas, cintas métricas, sombreros, zapatos, una gabardina, guantes, velas, jerseys, bufandas, cinturones, una bota de vino, un triciclo, accesorios de automóvil, una cubierta de coche, una americana, un collar de perlas falsas y un remolque de bicicleta.

Todos estos hallazgos serán entregados a sus propietarios, previa justificación, en los lugares indicados, durante las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 22 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 36.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominadas Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 15 de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia de los señores Secretario e Interventor de fondos municipales, se verifique públicamente, en esta Casa Consistorial, el 72 sorteo para la amortización de 694 obligaciones de dicho Empréstito.

A estos efectos se formarán 2.902 bolas o series de diez obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero. Se extraerán 69 bolas, de las que 68 amortizan 680 obligaciones, a razón de diez por bola. Las 14 restantes hasta completar las 694 objeto de la amortización serán: nueve, las números 43.352 a 60 procedentes de la serie incompleta número 4.336, y las cinco que restan se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de abril próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, que quedará unida al expediente incoado por la Secretaría.

Las bolas o series de diez obligaciones que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado éste, aquellas a las que

haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Grandes Almacenes (S. L.) proyectan instalar un grupo electrógeno en la casa número 82 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Elisa Rodríguez proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 20 de la calle del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César Miranda proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 3 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Reyero Reyero proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 10 de la calle de los Voluntarios Catalanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Aeronáuticas (S. A.) proyectan instalar un alternador de 24 kilovatios y un electromotor con fuerza total de 30,25 caballos en la casa número 4 de la calle del Rey Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Viuda de E. Maestre proyecta instalar un motor por «gas-oil» de ocho caballos de fuerza y un generador de seis kilovatios en la casa número 25 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Quirós (Sociedad anónima) proyecta instalar un alternador de 7,50 kilovatios y un electromotor de ocho caballos de fuerza en la casa número 52 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Restituto Fuertes Fuente proyecta establecer un bar con cafetera y una saturadora e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Lobato García proyecta establecer una granja avícola e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 16 de la travesía de las Vistillas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mercurio Films (Sociedad anónima) proyecta establecer un depósito cerrado de películas y propaganda cinematográfica en la casa número 7 de la plaza del Conde de Miranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicho depósito expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Paula García Pardo proyecta establecer un despacho de carbones y leñas en la casa número 11 de la calle de los Fundadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cipriano García Huerta proyecta instalar dos alternadores de 2,60 kilovatios y dos electromotores de seis caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Preciados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Sánchez Rubio proyecta instalar un alternador de dos kilovatios y un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de Preciados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Quirós (Sociedad anónima) proyecta instalar un alternador de 5,70 kilovatios y un electromotor de 9,70 caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Bravo Murillo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Secretario, M. BERDEJO.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 7 de marzo de 1950